



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000290-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a motivo por el cual sólo se ha expedientado a funcionarios de la SAC de La Fuente de San Esteban por autorizaciones de movimientos de ganado que, sin embargo, se producen en toda la provincia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/000290, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a motivo por el cual sólo se ha expedientado a funcionarios de la SAC de La Fuente de San Esteban por autorizaciones de movimientos de ganado que, sin embargo, se producen en toda la provincia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En relación a las normas de movimientos de traslado de bovinos a explotaciones de tratante que según el artículo único 1 de Orden núm. AYG/1097/2005, de 16 de agosto, LCyL\2005\357 "todas las explotaciones de tratante deberán someterse a las mismas pruebas que las explotaciones de reproducción y se someterán a sus mismas normas de movimiento, a excepción de las que regulan los movimientos a pastos, movimiento no permitido a las explotaciones de tratante". El grupo parlamentario Ciudadanos ha observado que en la provincia de Salamanca no se cumplen estos requisitos y que los movimientos de ganado a explotaciones de tratante se someten según los requisitos para explotaciones de precebo.



Se han expedientado a cinco funcionarios de la SAC de La Fuente de San Esteban, Salamanca, por autorizar dichos movimientos a códigos de tratante como si fueran a códigos de precebo.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta que se permiten estos movimientos en toda la provincia de Salamanca ¿cuál es el motivo de expedientar sólo a estos funcionarios?

En Valladolid, a 24 de agosto de 2015.

EL PROCURADOR,
Fdo.: David Castaño Sequeros